

CONSTANCIA: 24-08-2021. Informo al señor Juez que el término de traslado de excepciones ha precluido. A despacho para señalar fecha para audiencia.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 2152

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PATIÑO VILLALOBOS

DEMANDADO: MILLAN ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS

[170014003002-2021-00142-00](#) expediente digital

Para la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P (remisión hecha por el art. 392 del C.G.P) Se dispone señalar fecha y hora de la siguiente manera:

- 1) Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el día 11 de noviembre de 2021 hora 2:30pm.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

- 2) Prevenir a las partes para que personalmente concurren con o sin apoderado.

3) Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 2º,3º,4º del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental aportada por la parte demandante

PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR DEMANDANTE:

Solicitar a la parte demandada que aporte la siguiente documentación:

- ACTAS DE REGISTRO DE QUE CUENTA QUE EL AGENTE INMOBILIARIO ME ENSEÑO VARIOS INMUEBLES.
- RECIBOS DE PAGO DE LO INQUILINOS ANTERIORES QUE VERIFIQUE QUE EL VALOR DE \$570.000 HA SIDO EL VALOR COMERCIAL DEL AÑO 2020.
- FORMULARIO DE ARRENDATARIOS QUE DILIGENCIE, EN CUAL SE APRECIA LA FIGURA DEL CDT COMO REQUISITO ANTE LA SUPUESTA INEXISTENCIA DE DEUDORES SOLIDARIOS QUE NO PRESENTE.
- INFORMACION DE LA PAGINA DE DATAFIANZA QUE ME DIERON A CONOCER DE QUE EL CDT SE CONSTITUYE POR EL DUPLO DE LAS CLAUSULAS PENALES DEL CONTRATO.
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR EL SUSCRITO , EN LA CUAL SE VERIFICA QUE YO PACTE CONSTITUIR Y ENDOZAR EL CDT A TITULO DE GARANTIA A FAVOR DE LA INMOBILIARIA.
- PRUEBA QUE DE CUENTA QUE LAS OBLIGACIONES QUE YO ADQUERI FUERON AJUSTADAS A OTRAS NECESIDADES Y NO COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA QUE INMOBILIARIA COMETIO.
- PRUEBA DE QUE NO TUVE CONTACTO CON EL SEÑOR JUAN CARLOS Y QUE ADEMAS NO CONOCIA DE LA SITUACION.
- PRUEBA QUE DE CUENTA QUE EL CDT SIGUE ESTANDO EN EL BANCO DE OCCIDENTE.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Téngase como prueba documental aportada por la parte demandante.

Toda vez que faltan actuaciones por realizar, se prorroga la competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria